



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

Administración

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES FALLIDAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 2026-0093 DE 24/04/2026 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESÍA

NOTIFICACIONES FALLIDAS DE INICIO DE EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES POR INCLUSIÓN INDEBIDA

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0093 de fecha 24/04/2026, en relación con la baja de oficio en el padrón municipal por inscripción indebida de:

DNI/NIE/PASAPORTE
76593607L
GE8490353
RF7061381
X6271637C
Y4563122M
Y4563146Y
Y4563031Y

En cumplimiento de lo dispuesto la Providencia de Alcaldía de fecha 16/03/2026 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha resolución:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de 10/12/2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace pública dicha Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentarse en el Ayuntamiento para manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año .

Una vez transcurrido el plazo sin haber manifestado el interesado expresamente su conformidad con ella, se pondrá en conocimiento del Consejo de Empadronamiento para su oportuno informe y se dará de baja definitivamente.

Asimismo, de conformidad con la Resolución de 24 de febrero de 2006, de la Oficina del Censo Electoral, sobre la repercusión de las bajas de oficio por inscripción indebida en los padrones municipales y procedimiento de control de las altas en el Censo Electoral, las bajas de oficio por inclusión inscripción indebida tramitadas por los ayuntamientos repercutirán en el Censo Electoral.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Villanueva Mesía, a 15 de mayo de 2026
Firmado por: José Antonio Durán Ortiz (Alcalde-Presidente)